



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103046-2021-00710-00.

1. Obre en autos la fotografía de la valla (arch. 31), con la cual se acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, advirtiendo que la misma debe permanecer publicada hasta tanto se realice la diligencia de inspección.

2. Previo a continuar con la etapa procesal que corresponda, se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 034 del 30-11-2023

DLO